DECRETO N° 31089/1999

Publicación: 20 de agosto de 1999

Código Descuento: Asociación Mutual 6 de Febrero de Empleados Municipales

DECRETO Nº 31089/1999

FECHA: 13.08.1999

PUBLICADO: 20.08.1999

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Asociación Mutual 6 de febrero de Empleados Municipales Departamento Concordia - matrícula 227- a funcionar en el ámbito del municipio de Concordia, de conformidad a la Resolución nº 1000 dictada el dia 7 de junio de 1999, por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutuales de la secretaria de Desarrollo Social dependiente de la Presidencia de la Nación, en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos en las leyes nºs. 19931 y 20321.(1)

ARTICULO 2º.- Establécese que los códigos habilitados oportunamente a la denominada Mutual Comunitaria del Personal Municipal serán transferidos a favor de la Asociación Mutual 6 de Febrero de Empleados Municipales Departamento Concordia, de conformidad a lo establecido en la ordenanza nº 30919.(2)

ARTICULO 3º.- La presente disposición comienza a regir a partir del 1º de agosto de 1999.

(1) La ley nº 20321 establece el regimen de las asociaciones mutuales.

Presumiblemente, hubo un error en el original de la norma, al citar la ley nº 19931 siendo que la misma corresponde a la ley nº 19331, la que crea el Instituto Nacional de Acción Mutual, siendo la autoridad de aplicación del régimen legal de las asociaciones mutuales.-

(2)La ordenanza nº 30919 establecio y reglamentó las relaciones entre el Departamento Ejecutivo Municipal y toda entidad autorizada a brindar servicios al personal municipal a través de descuento directo de haberes. La misma puede ser consultada en este Digesto.- .